



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 30/2024**

**“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA  
SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN  
COMODATO PARA EL IPS”**

**CONTRATO N° 173/2025**

**CODEX S.R.L.**

**ID: 444.897**

**AÑO 2025**

CONTRATO N° 173/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.-----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britéz Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves**, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC N° 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal. Lopez (Asunción- Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública N° 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante la Escribana María Elena Persano Frutos, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente para la "**ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS**" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- **OBJETO.**

El objeto del presente es la "**ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.-
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- Los Datos Cargados en el SICP.-
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- Resolución de Adjudicación C.A. N° 025-019/2025, de fecha 29 de abril de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- **RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

4- **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.897.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

  
LIC. SILVIA FRANCO  
DPTO. DE LICITACIONES  
CODEX S.R.L.

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britéz  
Presidente  
Consejo de Administración

**CONTRATO N° 173/2025**

*Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 30/2024**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 054-016/2024, de fecha 30 de julio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 025-019/2025, de fecha 29 de abril de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El Precio del Contrato es de **G. 4.417.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos diecisiete millones), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	SIH	Material	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Referencial Total IVA Incluido
1	11145	11003152	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	50	3.600.000	180.000.000
2	11146	11003153	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	200	3.500.000	700.000.000
3	11147	11003154	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	900	3.930.000	3.537.000.000
<b>MONTO TOTAL GUARANIES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES</b>								<b>4.417.000.000</b>

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Giménez Samaniego, con C.I. N° 3.496.088 – Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Abg. Jaime Caballero  
 Gerente de Adquisición y Logística

*Lic. Silvia Franco*  
**LIC. SILVIA FRANCO**  
 DPTO. DE LICITACIONES  
 CODEX S.R.L.

*Lic. Alicia Rocholl*  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Alicia Rocholl  
 Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Dr. Jorge Magno Brites**  
 Presidente  
 Consejo de Administración  
 CONTRATISTA: CODEX S.R.L.

- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- 7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley N° 7228/23.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

#### 11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 90 (Noventa) días desde la entrega del mismo.

#### 12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- 1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
- 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art.



LIC. SILVIA FRANCO  
DPTO. DE LICITACIONES  
CODEX S.R.L.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Mariana Rocholl  
Dpto. de Licitaciones  
Dirección General de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración

73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-



LIC. SILVIA FRANCO  
DPTO. DE LICITACIONES



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Albia Rocholl  
Dpto. de Licitaciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de junio del año 2025.

  
POR LA CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO  
DPTO. DE LICITACIONES  
CODEX S.R.L.

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Dirección General de Contrataciones



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-019/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2024 “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 808/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 121/2025, de fecha 28 de abril de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 30/2024 “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS”, con ID N° 444.897; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DEM/EM/N° 00027/2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, identificado como Expediente MEM 0262-2023-000027, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS”;

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 444.897;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 24-5/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 4.822.966.750.- (Guaraníes cuatro mil ochocientos veintidós millones novecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta);

Que, por Memorando CA N° 5000026319/2024, de fecha 17 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 “Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1023/2024, de fecha 17 de abril de 2024. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-019/2025**

Que por Resolución C.A. N° 054-016/2024, de fecha 30 de julio de 2024, la Máxima Autoridad Institucional resolvió: "Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional 30/2024 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA COMPATIBLES CON EQUIPOS DE LA MARCA COVIDIEN – MEDTRONIC PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 444.897; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 30/2024 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA COMPATIBLES CON EQUIPOS DE LA MARCA COVIDIEN – MEDTRONIC PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 444.897, previa adecuación del mismo conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 054-0652-2024, de fecha 30 de julio de 2024; Art. 3° Encomendar a la dirección de Operativa de Contrataciones, la realización de correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 054-0652-2024, de fecha 30 de julio de 2024, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); Art. 5° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 6° Comunicar a quienes correspondan y archivar";

Que, conforme al Acta de fecha 02 de abril de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:30 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas; que en fecha 30 de julio de 2024, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió en su Art. 1° "Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 30/2024 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS", con ID N° 444.897";

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- ALBATROS S.A.C.I. – RUC N° 80002766-3.
- CODEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7.

**EDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-019/2025**

Que, en fecha 21 de abril de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- Descalificar a la Firma ALBALTROS S.A.C.I., conforme al Punto X - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS E INFORME TÉCNICO.
- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 30/2024 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS", con ID N° 444.897, previa reprogramación presupuestaria, a la Firma CODEX S.R.L., por un monto total de G. 4.417.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos diecisiete millones), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el pliego de bases y condiciones, conforme al anexo I del presente informe.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 30/2024 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS", con ID N° 444.897, previa reprogramación presupuestaria, a la Firma CODEX S.R.L., por un monto total de G. 4.417.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos diecisiete millones), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el pliego de bases y condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-019/2025**

las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la Firma adjudicada detallando los documentos que debe presentar para la firma del contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 4º) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Gimenez Samaniego, con C.I. N° 3.496.088, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, previa reprogramación presupuestaria.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

ANEXO I

CODEX S.R.L.

Ítem	SIH	Material	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Referencial Total IVA Incluido
1	11145	11003152	42292904-007	Cartucho de Rercarga de Sutura	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	50	3.600.000	180.000.000
2	11146	11003153	42292904-007	Cartucho de Rercarga de Sutura	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	200	3.500.000	700.000.000
3	11147	11003154	42292904-007	Cartucho de Rercarga de Sutura	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	900	3.930.000	3.537.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES								4.417.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 30/24 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS CON ID N° 444.897" - GS 4.417.000.000 - (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES), IVA INCLUIDO

*Derlis*  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Derlis Rubén Romero**  
 Sección Administración de Equipos e Insumos

*Patrosinio Almada*  
**Patrosinio Almada**  
 Abogado Matr. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Jaime Caballero**  
 GERENTE  
 Correo: Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Abg. *[Signature]*  
 Secretaria



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)**

Nro. CDP: 2241/25      Año 2025  
 Fecha de Emisión: 29.05.2025  
 Descripción: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECÁNICA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS. Nro. P.A.C. 444897

Modalidad: LPN N° 30/24  
 Entidad: Instituto de Previsión Social

Clave	Prg	Proy	Activ	J. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
LINEA PRESUPUESTARIA										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
										420.000.000.000	420.000.000.000	170.041.517.385	255.854.004	2.208.500.000	238.054.455.162	240.202.955.162	40.051.381.456
													Total PAC	2.208.500.000			

*[Firma manuscrita]*

Firma, sello RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello RESPONSABLE UAF COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)





**Certificado de Quiebras en línea**  
**CODEX S.R.L.-**

Número Documento: 80000173-7.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-112478.-

---

Nº Entrada: 14793674 Fecha entrada: 02/06/2025 09:42:39 Fecha proceso: 03/06/2025 09:38:17 Nº Liquidación: 43530376B

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

Registro/Matricula: 140



**Certificado de Quiebras en línea**  
**SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN.-**

Número Documento: 407965.-

Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-112479.-

---

Nº Entrada: 14793681 Fecha entrada: 02/06/2025 09:43:17 Fecha proceso: 03/06/2025 09:38:21 Nº Liquidación: 43530371T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

Registro/Matricula: 140



**Certificado de Quiebras en línea**  
**MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA.-**

**Número Documento:** 1069541.-

**Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-112480.-

---

**Nº Entrada:** 14793686 **Fecha entrada:** 02/06/2025 09:43:54 **Fecha proceso:** 03/06/2025 09:38:30 **Nº Liquidación:** 43530368C

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

**Registro/Matrícula:** 140



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**CODEX S.R.L.-**

**Número Documento: 80000173-7.-**

**Tipo Documento: RUC.-**

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

**Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-**

**Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2620294.-**

---

**N° Entrada: 14793667 Fecha entrada: 02/06/2025 09:41:56 Fecha proceso: 03/06/2025 08:30:16 N° Liquidación: 43530384A**

**Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-**

**Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ**

**Registro/Matrícula: 140**



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA.-**

**Número Documento: 1009541.-**

**Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-**

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

**Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-**

**Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2620287.-**

---

**N° Entrada: 14793852 Fecha entrada: 02/06/2025 09:40:31 Fecha proceso: 03/06/2025 08:28:32 N° Liquidación: 43531186B**

**Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-**

**Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ**

**Registro/Matricula: 140**



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN.-**

**Número Documento: 407965.-**

**Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-**

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

**Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-**

**Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2620282.-**

---

**N° Entrada: 14793661 Fecha entrada: 02/06/2025 09:41:08 Fecha proceso: 03/06/2025 08:30:05 N° Liquidación: 43530386C**

**Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-**

**Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ**

**Registro/Matricula: 140**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

**GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

**NUMERO 4270202487151**

**FORM.427-1**

**FECHA 17/06/2025**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

RUC	80000173	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	CODEX SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/07/2025

NÚMERO DE CONTROL : BEB408FC

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



4271800001738E8408FC



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

USUARIO EMISION: 322731

NRO. CERTIFICADO: 495353

FECHA EMISION: 17-06-2025

VENCIMIENTO: 11-07-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80000173

Nro. Certificado: 495353

Razon Social: CODEX S.R.L.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripción: 23-08-1990

Cantidad de Asegurados: 27

0002-61-3621 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



**CERTIFICADO LABORAL NRO: 150432**

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

<b>N° PATRONAL</b>	26793	
<b>RUC</b>	80000173-7	
<b>N° PATRONAL DE IPS</b>	0002-61-3621	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CODEX SRL	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	CODEX S.R.L.	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Venta al por menor de otros artículos nuevos n.c.p. en comercios especializados	
<b>DEPARTAMENTO</b>	CAPITAL	
<b>LOCALIDAD</b>	ASUNCIÓN	
<b>DIRECCIÓN</b>	PITIAANTUTA N° 217 C/MCAL. LOPEZ	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	1991-11-07	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	2025-04-22	
<b>FECHA. DE VTO.</b>	2025-07-22	

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.04.2025**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**



MARÍA ELENA PERSANO FRUITOS  
Notaria y Escribana Pública

Registro N° 518  
de Contratos Públicos

AÑO 2013.-

N° 45 Civil "B"

Folio 96 y sgte.-

ESCRITURA : PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES.-

OTORGADA POR: "CODEX" S. R. L.-

A FAVOR DE: SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.-

Chile 688 2° Piso A - Tel/fax 498 290  
Asunción - Paraguay

SERIE BT



7256346

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CHILE N° 688 - 2° PISO  
REGISTRO : 518

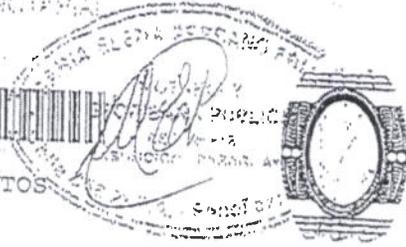
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "CODEX" SOCIEDAD  
2. RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI  
3. NUMERO CUARENTA Y CINCO.- En la ciudad de Asunción, capital de  
4. República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre  
5. del año dos mil trece, ante mí: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS, Notaria  
6. Escribana Pública, Titular del Registro Nº 518, comparece: La señora  
7. SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN, con Cédula de Identidad Nº 407.96  
8. paraguaya, casada, domiciliada para este acto en la casa Nº 173 de  
9. calle Pitiantuta, de esta capital; mayor de edad, hábil, de  
10. conocimiento y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter  
11. personal, doy fé.- Concorre al acto en su carácter de Socia Gerente  
12. la firma "CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con Cédula  
13. Tributaria Nº 80000173-7. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura  
14. Pública Nº 281, de fecha 5 de diciembre de 1989, pasada ante  
15. Escribano Público Enrique Arbo Seitz, y en ella constan su domicilio  
16. objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias  
17. de su funcionamiento, inscrita en el Registro Público de Comercio, por  
18. Mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  
19. Feria, doctor Oscar Alfonso, Secretaría Gilda Acevedo de Corina, según  
20. Providencia del 22 de enero de 1990, bajo el Nº 34 y al folio 178 y  
21. siguientes, Sección Contratos, Serie "A", el 23 de enero de 1990.  
22. Posteriormente fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas  
23. Asociaciones, bajo Nº 52 y al folio 575 y sgte., Serie "A", el 16  
24. febrero de 2001.- Por S.D. Nº 817 de fecha 3 de setiembre de 1998,  
25. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno,

Arsenio Coronel, refrendada por el Secretario Heriberto Lezcano, en los autos sucesorios de Don Nelson Enrique Arcos Balcaldi, declaró Herederos a Doña Ana Valeria Ogrizek, Adriana Arcos Ogrizek y Gerardo Arcos Ogrizek, y por A.I. Nº 1563 de fecha 3 de setiembre de 1998, el Juzgado resolvió adjudicar a los declarados herederos del causante en condominio y en partes iguales, las cincuenta cuotas sociales de la firma Nelson Arcos S.R.L., de cuyo Certificado de Adjudicación se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 735, Serie "A", folio 4554 y sgtes., Sección Contratos, el 5 de octubre de 1998. La representación de los declarados herederos fue unificada conforme lo establece el Art. 11 de sus estatutos sociales con el otorgamiento del Poder General de Administración ya relacionado anteriormente.- Por Escritura Nº 78 de fecha 14 de setiembre de 2006, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil, Sección "B", fueron modificados sus Estatutos por Aumento del Capital social, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "B", bajo Nº 785 y al folio 7448 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 554 de la Serie "A" y al folio 3274, Sección Contratos, ambas inscripciones del 26 de octubre de 2006, y a la que me remito para lo que fuere necesario.- Por Escritura Pública Nº 28 de fecha 27 de julio de 2012, pasada ante mí, la Autorizante, al folio 90 y sgtes. del Protocolo Comercial, Sección "A" a mi cargo, fue modificado el estatuto social por cesión de cuotas sociales, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas

SERIE BV

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CHILE Nº 588 - 2º PISO  
REGISTRO : 518



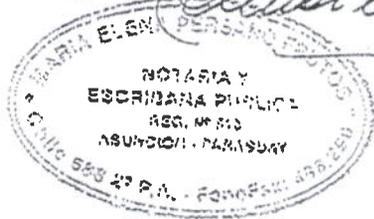
7448412

Jurídicas y Asociaciones, Serie "F", bajo Nº 240 y al folio 2812 y sgtes  
, y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº  
473 de la Serie "H" y al folio 6112 y sgtes., ambas inscripciones del 1º  
de octubre de 2012 y a la que me remito para lo que fuere necesario. Por  
último, por Escritura Pública Nº 41 de fecha 21 de octubre de 2013,  
pasada ante mí, la Autorizante, fue modificado el contrato social por  
cambio de denominación, pasando a denominarse actualmente "CODEX"  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fue inscrita en la  
Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas  
Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", bajo Nº 1280 y al folio 13382 y  
sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el  
Nº 774 de la Serie "A" y al folio 8799, ambas inscripciones del 6 de  
noviembre de 2013. Omito reproducir en este lugar la escritura de  
constitución de la sociedad, por tenerla agregada en fotocopia  
debidamente autenticada en la Escritura Nº 23 de fecha 6 de mayo de 2003,  
pasada ante mí, al folio 47 y sgtes., del Protocolo Comercial "A" y a  
la que me remitiré para lo que fuere necesario.- Y la señora SIXTA NELLY  
ESPINOLA DE CORVALAN por la representación invocada, DICE: Que viene por  
este acto a otorgar PODER ESPECIAL, a favor de SILVIA MERCEDES FRANCO  
CATTONI, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062 para que en nombre y  
representación de la firma "CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
se presente a todas las Licitaciones Públicas, Nacionales e  
Internacionales.- Al efecto la faculta para que se presente ante las  
autoridades correspondientes con documentos, títulos y demás recaudos,  
donde podrá firmar y obligar a su mandataria durante el proceso de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

licitación pública con las facultades más amplias y suficientes y sin limitación alguna, pudiendo suscribir en nombre de la misma todos los documentos e instrumentos, recibos, como así mismo el contrato de adjudicación en su caso y haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVENGÓ su inscripción.- LEO esta escritura a la compareciente, de quien he recibido personalmente su declaración de voluntad, que de conformidad así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual doy fé.- Pdo.: SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN. Ante mí: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS. Está mi sello.-

*Maria Elena Persano Frutos*



N.P. Aureli  
C  
Fr  
L  
C O N



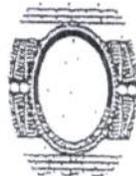
# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE AS



Nº 4624823

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO  
REGISTRO : 518

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 45

folio 96 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 518

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESCRIBANA MARIA ELENA PERSANO FRUTOS

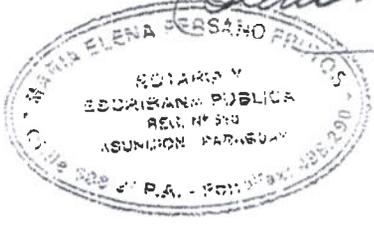
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "CODEX" S. R. L.

a los TREINTA Y UN días del mes

de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE.-

*Maria Elena Persano Frutos*



RECIBO de O.  
por D.G.R.P.

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INSCRIPCION PODERES Y PUQUES  
PODERES GENERALES

ASUNCION... 08 MES... 0 AÑO 2014

ENTRADA Nº 5097390 HORA 07:15 IC

SECCION UNO DIVISION UNO SERIE E

NUMERO 10 FOLIO 49 Y SEYES

*OM*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Nº. Alejandra Franco de G.  
Cargo Asesor  
Función Jefe D.G.R.P.

5097390.-

22.-

A.

*Proctor*

106.-

08.01.2014

*[Handwritten signature]*



23 ENT 2014



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



11913479

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

11913479F

Identificación del profesional interviniente	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
MARIA ELENA PERSANO FRUTOS	384206

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RU
"CODEX" S.R.L.	80000173-7
Silvia M. Franco Cattoni	1042062

Detalles

Nº 45	Protocolo Civil B	Fecha documento	26/12/2013		
Hoja de Seguridad	4624823	Avaluación fiscal	0		
Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Mt
Poder (General-Especial-Extranjero)	25,511		1	1	25
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	31,889	GS	1	2	63
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>89</b>

Son guaraníes (en letras) ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la Información suministrada precedentemente se ajusta a la Verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	07/01/2014
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	10/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese período no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

*Maria Elena Persano Frutos*





DNC

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios



Cambiar contraseña

Salir

Mas usados:

Búsqueda de Prove...

Búsqueda de Prove...

Búsqueda de Adjud...

Busqueda de llamados

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

## Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará:

RUC:

Fecha Inscripción desde:

Nombre:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría Mipyme:

Categoría:

 Ver Solo Proveedores con  
Adjudicaciones: 


## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
CODEX S.R.L.	80000173-7	CODEX S.R.L.	07/05/2008 16:39	Activo	SI
Consortio Euro Invest-Codexca	80092642-0		05/10/2016 09:32	Activo	SI





2 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Farfán, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas  
Preguntas Frecuentes